



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA



Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-AU-2005

Piura, 16 de julio de 2005

VISTO el expediente 2059 de fecha 27 de marzo de 2001, que remite el Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura, relacionado con la Creación de la Escuela Profesional de Estadística.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 2399-CU-98 de fecha 07 de diciembre de 1998, se resolvió proponer a la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Piura la creación de la Escuela Profesional de Estadística adscrita a la Facultad de Ciencias, a fin de que se ofrezca la carrera profesional de Licenciado en Estadística a partir del año 1999;

Que, con Oficio 329-2005-D.FC-UNP de fecha 07 de junio de 2005, el Decano de la Facultad de Ciencias, solicita la creación por parte de la Asamblea Universitaria de esta importante y necesaria Escuela Profesional y por ende la carrera profesional de dicha especialidad;

De conformidad a lo dispuesto por el inc. d) del Art. 18° del Estatuto, en concordancia con el inc. d) del Art. 19° del Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria en su sesión ordinaria de fecha 16 de julio de 2005 y a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- APROBAR, en vías de regularización, la Creación de la **ESCUELA PROFESIONAL DE ESTADÍSTICA** adscrita a la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura, a fin de ofrecer la carrera profesional de Licenciado en Estadística.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.



Alfredo Puellos López
SECRETARIO GENERAL



Antenor Aliaga Leguano Ph. D.
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución de Consejo Universitario N° 2399-CU-98



Piura, 07 de diciembre de 1998
establecer exclusividad y excelencia, y en función a los primeros resultados del examen se conozca con certeza su nivel de aceptación. e) Aperturar la preparación preuniversitaria en IDEPUNP. f) Considerar el ingreso inicial en el Presupuesto de la Universidad para el próximo año;

Que existen otros aspectos, como el Proyecto de Inversión para la construcción de aulas y/o la ampliación de Infraestructura de la Facultad de Ciencias, ya que se propone que para el año 2000 debe ampliarse. Asimismo, es necesario la evaluación por parte de la Comisión Académica del Plan de Estudios, capacitación docente y/o nueva plana docente especializada; indicando que todo lo expuesto debe ser analizado y puesto a consideración de la Asamblea Universitaria para su aprobación;

Que según Oficio N° 836-VR-ACAD-UNP-98 de fecha 06.08.98, el Vicerrector Académico, comunica que con relación al mencionado anteproyecto se debe precisar los siguientes aspectos: -El perfil aptitudinal del futuro profesional; -Los objetivos que se persiguen con la creación de esta especialidad; -Se debe corregir el Plan de Estudios, establecido que el número de créditos máximo por semestre no debe exceder de 26 créditos de acuerdo a nuestro Reglamento General de la UNP. Igualmente los cursos y requisitos deben ser revisados por existir errores; -No hay presupuesto, lo que se teme que surtirá de lo ya proyectado por la Facultad de Ciencias pero se debe prever desde ahora; -Es preciso señalar que en caso de aprobarse, éste debe funcionar como una especialidad o carrera profesional mas no como Escuela Profesional, lo cual estaría acorde a su reestructuración académica por definir;

Que con Oficio N° 488-98-FC-UNP de fecha 27.08.98, el decano de la Facultad de Ciencias, alcanza las precisiones solicitadas por la Oficina Central de Planificación y por el señor Vicerrector Académico, al mencionado Proyecto, alcanzado por el Presidente de la Comisión, con fecha 14.09.98;

Que el Vicerrector Académico con Oficio N° 1376-VR-ACAD-UNP-98 de fecha 06.11.98, comunica que la Facultad de Ciencias ha levantado las observaciones planteadas; considerando que este Proyecto debe elevarse al Consejo Universitario para su aprobación y luego a la Asamblea Universitaria para su ratificación;

Que de conformidad al Art. 299 inciso f) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 3 de diciembre de 1998, acordó proponer a la Asamblea Universitaria la creación de la Escuela mencionada;

Entiendo a lo acordado por el mencionado Organismo de Gobierno y a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

PROPONER a la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Piura la creación de la Escuela Profesional de Estadística adscrita a la Facultad de Ciencias, a fin de que se ofrezca la carrera profesional de Licenciado en Estadística a partir del año 1999.
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Ing. Freddy A. Luján Guerrero M.Sc., P.D.
RECTOR

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 1925-2013-ANR

Lima, 23 de diciembre de 2013

EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

VISTOS:

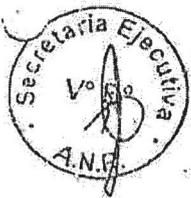
Los oficios Nos. 1460 y 1461-R-UNP-2012, de fecha 14 de noviembre de 2012, N° 311/PRONAFACAP-UNC-2013, de fecha 15 de julio de 2013; informe N° 227-2013-DGDAC, de fecha 27 de noviembre de 2013; memorando N° 1362-2013-SE, de fecha 10 de diciembre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las atribuciones específicas e indelegables que están establecidas en los incisos e) y f) del artículo 92° de la Ley Universitaria N° 23733, y que a la letra precisa "la creación de carreras, títulos profesionales y de segunda especialidad acordados por una universidad y de las facultades en que se hacen los estudios respectivos requieren de la coordinación previa e indispensable con la Asamblea Nacional de Rectores; asimismo, es atribución de esta última concordar en lo referente a los requisitos mínimos exigibles para el otorgamiento de grados y títulos universitarios y a la unificación de sus denominaciones, sin perjuicio del derecho privativo de cada universidad a establecer los currícula y requisitos adicionales propios";

Que, mediante Ley N° 13531 se crea la Universidad Técnica de Piura, con sede en la capital del departamento de Piura, sin embargo, en 1975, se le reconoce como "Universidad Nacional de Piura";

Que, la Asamblea Nacional de Rectores, emitió pronunciamiento favorable sobre la creación de la Escuela de Posgrado, con la Maestría en Desarrollo Rural, acordado en la Universidad Nacional de Piura, con sede en la ciudad de Piura, mediante Resolución N° 788-91-ANR, de





ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 1925-2013-ANR

Lima, 23 de diciembre de 2013

2

fecha 14 de mayo de 1991, precisando que la creación de especialidades estará sujeta a la coordinación previa con la ANR;



Que, con oficios de vistos, teniendo en cuenta los alcances del primer considerando de la presente resolución, el Rector de la Universidad Nacional de Piura, remite a la Presidencia de la Asamblea Nacional de Rectores documentación correspondiente a la creación y organización de carreras profesionales, maestrías, doctorados y segundas especialidades; para cuyo efecto adjunta sendas resoluciones y su Estatuto vigente;



Que, la Dirección General de Desarrollo Académico y Capacitación de la Asamblea Nacional de Rectores, emitió el informe N° 227-2013-DGDAC, en el cual expresa que la documentación, remitida por la citada universidad, respecto a la creación y organización de carreras profesionales, maestrías, doctorados y segundas especialidades con sus respectivos planes curriculares, han sido estructuradas de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 23º, 24º y 92º, incisos e) y f), de la Ley Universitaria N° 23733, por lo que es de opinión favorable para que la Asamblea Nacional de Rectores, en vía de regularización, emita la resolución correspondiente; además de que la Universidad Nacional de Piura cumpla con las recomendaciones precisadas en el citado informe, que es de conocimiento de la Universidad;



Que, mediante memorando de vistos, la Secretaría Ejecutiva dispone emitir una resolución en vía de regularización de acuerdo al informe de la Dirección General de Desarrollo Académico y Capacitación de la Asamblea Nacional de Rectores, declarando que la Universidad Nacional de Piura ha cumplido con las disposiciones establecidas en los artículos 23º, 24º y 92º, incisos e) y f), de la Ley Universitaria N° 23733,



5 000



ASAMBLÉA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 1925-2013-ANR

Lima, 23 de diciembre de 2013

respecto a la creación y funcionamiento de programas académico de pregrado y posgrado en la citada casa superior de estudios;

Estando a la autorización de la Alta Dirección; y,

De conformidad con la Ley Universitaria N° 23733 y en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores, en virtud del Reglamento General de la Comisión de Coordinación Interuniversitaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar, en vía de regularización, que la Universidad Nacional de Piura, con sede en la ciudad de Piura, ha cumplido con las disposiciones establecidas en los artículos 23°, 24° y 92°, incisos e) y i), de la Ley Universitaria N° 23733, respecto a la creación y funcionamiento de programas académicos que imparte, así como, en la organización de su Estructura Académica que comprende facultades, carreras profesionales, segundas especialidades, maestrías, y doctorados; quedando conformada de la siguiente manera quedando en consecuencia aprobada su implementación:

1. Facultad de Agronomía, con las carreras profesionales de:
 - Agronomía
 - Ingeniería Agrícola
2. Facultad de Ciencias, con las carreras profesionales de:
 - Física
 - Matemáticas
 - Ciencias Biológicas
 - Ingeniería Eléctrica y Telecomunicaciones
 - Estadística





ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 1925-2013-ANR

Lima, 23 de diciembre de 2013

4

3. Facultad de Economía, con la carrera profesional de:
 - Economía
4. Facultad de Ciencias Administrativas, con la carrera profesional de:
 - Ciencias Administrativas
5. Facultad de Ingeniería de Minas, con las carreras profesionales de:
 - Ingeniería de Minas
 - Ingeniería de Petróleo
 - Ingeniería Química
 - Ingeniería Geológica
6. Facultad de Ingeniería Industrial, con las carreras profesionales de:
 - Ingeniería Agroindustrial e Industria Alimentarias
 - Ingeniería Informática
 - Ingeniería Mecatrónica
7. Facultad de Zootecnia, con las carreras profesionales de:
 - Medicina Veterinaria
 - Zootecnia
8. Facultad de Medicina Humana, con la carrera profesional de:
 - Enfermería
9. Facultad de Ingeniería Civil, con la carrera profesional de:
 - Ingeniería Civil
10. Facultad de Ciencias Sociales y Educación, con las carreras profesionales y segundas especializaciones de:
 - Carrera Profesional de Educación Inicial
 - Carrera Profesional de Educación Primaria
 - Carrera Profesional de Historia y Geografía
 - Carrera Profesional de Lengua y Literatura
 - Segunda Especialización en Educación Básica Regular, Comunicación Matemática y Psicomotricidad (Nivel Inicial)
 - Segunda Especialización en Educación Básica Regular, Comunicación Matemática y Ciencias (Nivel Primaria)





ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución Nº 1925-2013-ANR

Lima, 23 de diciembre de 2013

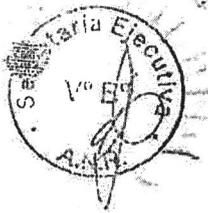
5

- Segunda Especialización en Educación Básica Regular, Comunicación y Matemática (Nivel Secundaria)
- 11. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con la carrera profesional de:
 - Derecho y Ciencias Políticas

ESCUELA DE POSGRADO

• MAESTRÍAS

- Maestría en Administración con menciones en:
 - Gerencia Empresarial
 - Gerencia Gubernamental
- Maestría en Ingeniería Industrial
- Maestría en Ingeniería Informática
- Maestría en Derecho con menciones en:
 - Derecho Civil y Comercial
 - Derecho Penal
 - Derecho Tributario y Laboral
 - Criminalística y Ciencias Forenses
 - Derecho Constitucional y Derechos Humanos
- Maestría en Ingeniería Civil
- Maestría en Educación con mención en Psicopedagogía e Inclusión
- Maestría en Didáctica de la Literatura Hispanoamericana con mención en Literatura Purana
- Maestría en Salud Pública con menciones en:
 - Salud Familiar y Comunitaria
 - Gerencia en Salud
 - Epidemiología
 - Salud Materno-Infantil
 - Gerencia Hospitalaria
- Maestría en Ciencias Médicas con mención en Fisiología Respiratoria
- Maestría en Ingeniería





ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACION INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 1925-2013-ANR

Lima, 23 de diciembre de 2013

6



- Maestría en Ciencias Económicas con menciones en:
 - Economía de Empresas
 - Microfinanzas y Economía para PYMES
- Maestría en Ingeniería de Petróleo y Gas Natural
- Maestría en Ciencias Contables y Financieras con mención en Auditoría y Control
- Maestría en Ciencias del Mar
- Maestría en Docencia Universitaria con menciones en:
 - Lengua Materna y Literatura
 - Gestión Educativa
 - Educación Física
 - Tutoría y Orientación
 - Aprendizaje Creativo
 - Didáctica en Ciencias Naturales
- Maestría en Matemática Aplicada
- Maestría en Arquitectura con mención en Planificación Urbana
- Maestría en Zumos Tropicales

- DOCTORADOS:
 - Doctorado en Derecho y Ciencias Políticas
 - Doctorado en Contabilidad y Finanzas
 - Doctorado en Ciencias de la Salud
 - Doctorado en Ciencias Economicas y Financieras
 - Doctorado en Ciencias Ambientales
 - Doctorado en Ingeniería Industrial.

Artículo 2º.- Precisar que la creación de nuevos programas académicos de pregrado y posgrado, requieren de la consideración previa con la ANR, en cumplimiento de art. 92º, incisos e) y f) de la Ley Universitaria N° 237





ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución N^o 1925-2013-ANR

Lima, 23 de diciembre de 2013



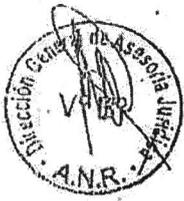
Artículo 3^o.- Regístrese oficialmente en la Asamblea Nacional de Rectores, lo resuelto en el artículo precedente, asimismo, dispóngase la difusión de la presente Resolución a la Dirección General de Desarrollo Académico y Capacitación y a las Áreas del Registro Nacional de Grados y Títulos, y Carnés Universitarios de la Secretaría General de la Institución, para los fines que dispone la Ley.

Artículo 4^o.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la página web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.



ORLANDO VELÁSQUEZ BENITES
Rector de la Universidad Nacional de Trujillo y
Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores



RAÚL MARTÍN VIDAL CORONADO
Secretario General de la
Asamblea Nacional de Rectores

Reg.008006, 012339, 011986
RVC / earl





**Resolución de Consejo Universitario N° 0386-CU-2018
PIURA, 17 de julio de 2018**

VISTO

Los expedientes N° 0114-3202-18-3 y 0115-3202-18-9 de fechas 06 y 10 de julio de 2018, presentados por el Dr. Ricardo Velezmoro León, Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, con Resolución Decanal N° 0117-2018-FC-UNP de fecha 06 de julio de 2018, se resolvió: "Aprobar el nuevo Plan Curricular de la Carrera Profesional de Estadística 2018-2022 de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura";

Que, con Resolución Decanal N° 0125-2018-FC-UNP de fecha 10 de julio de 2018, se resolvió: "Aprobar el Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones 2018-2022 de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura";

Que, con Oficio N° 0229-2018-D.FC/UNP de fecha 06 de julio de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias, comunica que en Sesión Ordinaria del Departamento Académico de Estadística del 31 de mayo de 2018, adopto el siguiente acuerdo: "Aprobar el nuevo Plan Curricular de la Carrera Profesional de Estadística 2018-2022 de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura";

Que, asimismo con Oficio 0231-2018-D.FC/UNP, el Decano de la Facultad de Ciencias, comunica que en Sesión Ordinaria del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones del 27 de junio de 2018, adopto el siguiente acuerdo: "Aprobar el Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones 2018-2022";

Que, con Oficio N° 088/2018-OCGA-VR.ACAD.-UNP de fecha 13 de julio de 2018, la Jefa de la Oficina Central de Gestión Académica, informa que los Planes Curriculares citados, han sido elaborados teniendo en cuenta los fundamentos y principios del modelo Educativo de la UNP. Por lo tanto, deben ser contemplados en Comisión Académica y posteriormente elevados a Consejo Universitario para su aprobación definitiva;

Que, de acuerdo al Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Artículo 174.8°: "Concordar y ratificar los Planes de Estudios o de trabajo propuesto por las Facultades, Institutos, Escuelas y demás unidades académicas y de extensión universitaria", en concordancia con el Artículo 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220, que estipula "Concordar y ratificar los Planes de Estudios y de trabajo propuesto por las unidades académicas";

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 24 de fecha 17 de julio de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° - APROBAR, los Planes Curriculares de las Carreras Profesionales de las Facultades de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura, de acuerdo al siguiente detalle

N°	Carrera Profesional	N.- de Créditos	Resolución	Periodo
1	Estadística	209	Res. Decanal N° 0117-2018-FC-UNP (06/07/2018)	2018-2022
2	Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones	222	Res. Decanal N° 0125-2018-FC-UNP (10/07/2018)	2018-2022

ARTÍCULO 2° - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

Anexo: 02 Planes Curriculares (Vr. Acad, Rectorado, CIT,SG)
c.c.:RECTOR,DGA,VR.ACAD.VRI,FC(2),OCI,CAJ, CIT(2),ARCHIVO(2)
12 copias - Stc



[Signature]
Dr. César Augusto Reyes Peña
RECTOR



[Signature]
Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA FACULTAD DE CIENCIAS



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DECANAL 0103-2018-FC-UNP.

Piura, 26 de junio del 2018.

VISTO, el Oficio N° 116-2018-UNP-FCC-DAF, que remite el Director del Departamento Académico de Física, alcanzando el Nuevo Plan Curricular de la Carrera Profesional de Física 2018 - 2021.

CONSIDERANDO:

QUE, con Resolución de Consejo de Facultad 0547-2016-FC-UNP, del 24 de octubre 2016, se aprobó la conformación de los Comités de Actualización Curricular de las Carreras Profesionales de la Facultad de Ciencias, presididos por cada Director de Escuela.

QUE, en Sesión Extraordinaria del Departamento Académico de Física, realizado el 13 de junio de 2018, adoptó el acuerdo: Aprobar el Nuevo Plan Curricular de la Carrera Profesional de Física 2018-2021.

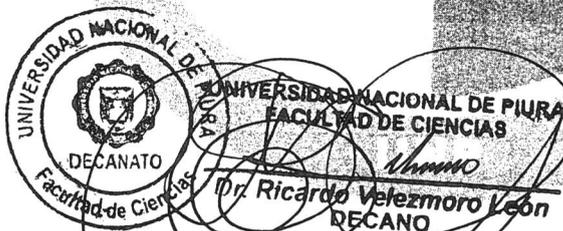
Estando a lo dispuesto por el señor Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura, en uso de sus atribuciones legales, con cargo a dar cuenta al nuevo Consejo de Facultad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR EL NUEVO PLAN CURRICULAR 2018-2021 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(Fdo): Dr. RICARDO VELEZMORO LEÓN, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución de Consejo Universitario N° 0184-CU-2019

Piura, 12 de marzo de 2019

VISTO

El Oficio N° 302-VR.ACAD-UNP-2019 de fecha 11 de marzo de 2019, presentado por la **Dra. Yojani María Abad Sullón**, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N° 302-VR.ACAD-UNP-2019 de fecha 11 de marzo de 2019, la Vicerrectora Académica, de conformidad con el Artículo 59.5 de la Ley Universitaria, en concordancia con el Artículo 174.8 del estatuto y el Artículo 177.8 del Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, propone al Pleno de Consejo Universitario la ratificación de las modificaciones de los Planes Curriculares siguientes:

- Pregrado de las Escuelas Profesionales de las diferentes Facultades.
- Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- Programas de Maestrías y Doctorados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura.

Comunica que las citadas modificaciones han sido aprobadas con Resolución de Consejo de Facultad para el caso de Pregrado y para Posgrado por el Consejo de Escuela de Posgrado; según anexo adjunto;

Que, mediante las Resoluciones de Consejo de Facultad que se detallan a continuación, se aprueban las modificaciones de los planes curriculares de las 14 Facultades de nuestra Universidad:

Facultades	Escuelas Profesionales	Resolución	Se resuelve:																																	
Economía	Economía	Resolución de Consejo de Facultad N°008-FE-UNP-2019 (31 de enero de 2019)	<p>Artículo Primero: Aprobar las modificaciones al Plan Curricular a la Facultad de Economía, conducentes a la obtención del Grado Académico de Bachiller en Economía y posterior Título Profesional de Economista, correspondiente a:</p> <ol style="list-style-type: none"> Código de las asignaturas en el ítem 6.2.1.2 Sumatoria de número de horas por asignatura durante el ciclo regular en el ítem 6.2.1.3 Créditos según asignatura en los ítems 6.2.1.2 y 6.2.1.3. <p>Artículo Segundo: Manténgase inalterable en los demás extremos de su contenido correspondiente al Plan Curricular de la Facultad de Economía. Artículo Tercero: Dejar sin efecto, todo acto que se oponga al contenido de la presente Resolución.</p>																																	
Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras	Resolución de Consejo de Facultad N°005-FCCCCF-2019 (31 de enero de 2019)	<p>Artículo Único: Ratificar los contenidos que se detallan a continuación y que forman parte del Plan Curricular de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura:</p> <ul style="list-style-type: none"> Sumillas Sumatorias de horas Créditos Malla Curricular Tabla de Equivalencias Plan de Estudios 																																	
Agronomía	Agronomía Ingeniería Agrícola	Resolución de Consejo de Facultad N°018-FA-2019 (31 de enero de 2019)	<p>Artículo Único: "Aprobar las modificaciones realizadas a los Planes Curriculares de las Escuelas Profesionales de Agronomía(2018) e Ingeniería Agrícola (2018-2021) de la Facultad de Agronomía – Universidad Nacional de Piura"</p>																																	
Ingeniería Industrial	Ingeniería Industrial Ingeniería Informática Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias Ingeniería Mecatrónica	Resolución de Consejo de Facultad N°013-CF.FII-UNP-19 (31 de enero de 2019)	<p>Artículo Único.- Aprobar la Currícula y Planes de Estudios modificados, en lo indicado en la parte considerativa de las carreras profesionales, adscritas a la Facultad de Ingeniería Industrial, que se indican a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Carrera Profesional</th> <th colspan="3">N° de créditos</th> <th rowspan="2">Grado Académico</th> <th rowspan="2">Título Profesional</th> </tr> <tr> <th>Obligatorios</th> <th>Electivos</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniería Industrial</td> <td>213</td> <td>15</td> <td>228</td> <td>Bachiller en Ingeniería Industrial</td> <td>Ingeniería Industrial</td> </tr> <tr> <td>Ingeniería Informática</td> <td>220</td> <td>15</td> <td>235</td> <td>Bachiller en Ingeniería Informática</td> <td>Ingeniería Informática</td> </tr> <tr> <td>Ingeniería Mecatrónica</td> <td>218</td> <td>09</td> <td>227</td> <td>Bachiller en Ingeniería Mecatrónica</td> <td>Ingeniería Mecatrónica</td> </tr> <tr> <td>Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias</td> <td>216</td> <td>12</td> <td>228</td> <td>Bachiller en Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias</td> <td>Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias</td> </tr> </tbody> </table>	Carrera Profesional	N° de créditos			Grado Académico	Título Profesional	Obligatorios	Electivos	Total	Ingeniería Industrial	213	15	228	Bachiller en Ingeniería Industrial	Ingeniería Industrial	Ingeniería Informática	220	15	235	Bachiller en Ingeniería Informática	Ingeniería Informática	Ingeniería Mecatrónica	218	09	227	Bachiller en Ingeniería Mecatrónica	Ingeniería Mecatrónica	Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias	216	12	228	Bachiller en Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias	Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias
Carrera Profesional	N° de créditos				Grado Académico	Título Profesional																														
	Obligatorios	Electivos	Total																																	
Ingeniería Industrial	213	15	228	Bachiller en Ingeniería Industrial	Ingeniería Industrial																															
Ingeniería Informática	220	15	235	Bachiller en Ingeniería Informática	Ingeniería Informática																															
Ingeniería Mecatrónica	218	09	227	Bachiller en Ingeniería Mecatrónica	Ingeniería Mecatrónica																															
Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias	216	12	228	Bachiller en Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias	Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias																															





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución de Consejo Universitario N° 0184-CU-2019

Piura, 12 de marzo de 2019

Ingeniería Pesquera	Ingeniería Pesquera	Resolución de Consejo de Facultad N°012-CF-FIP-2019 (31 de enero de 2019)	A) Aprobar la modificatoria al Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera – Facultad de Ingeniería Pesquera de la UNP, en lo concerniente a: <ul style="list-style-type: none"> • Sumillas de los cursos • Sumatoria de horas • Créditos • Malla Curricular • Tabla de Equivalencias B) Solicitar al Vicerrectorado Académico, se sirva efectuar la ratificación, mediante la Resolución correspondiente.
Ciencias Administrativas	Ciencias Administrativas	Resolución de Consejo de Facultad N°020-2019-CF-FCC.AA-UNP (31 de enero de 2019)	Artículo Único: Aprobar, las modificaciones de los contenidos que se detallan y forman parte del Plan de Curricular de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura. <ul style="list-style-type: none"> • Sumillas de los cursos • Sumatoria de horas • Créditos • Malla Curricular • Tabla de Equivalencias • Plan de Estudios
Ciencias	Física	Resolución de Consejo de Facultad N°030-FCC-UNP-2019 (31 de enero de 2019)	Aprobar la modificación de los Planes de Estudios de las Escuelas Profesionales de: Ciencias Biológicas, Matemática, Estadística, Física e Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones; de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura; en lo concerniente a: <ul style="list-style-type: none"> • Sumillas de los cursos • Sumatoria de horas • Número de créditos • Malla Curricular • Tabla de Equivalencias
	Matemática		
	Ciencias Biológicas		
	Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones		
	Estadística		
Ingeniería de Minas	Ingeniería de Minas	Resolución de Consejo de Facultad N°069-CF-19 (31 de enero de 2019)	A) Aprobar las modificaciones al Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, correspondiente a: <ol style="list-style-type: none"> Sumillas de las asignaturas Nombres de los cursos Tabla de Equivalencias Denominación del Grado Académico a obtener Mallas curriculares Errores Ortográficos B) Manténgase inalterable los demás contenidos del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura. C) Dejar sin efecto todo lo que se oponga al contenido del presente.
	Ingeniería Química	Resolución de Consejo de Facultad N°070-CF-19 (31 de enero de 2019)	A) Aprobar las modificaciones al Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, correspondiente a: <ol style="list-style-type: none"> Sumillas de las asignaturas Nombres de los cursos Tabla de Equivalencias Denominación del Grado Académico a obtener Mallas curriculares Errores Ortográficos B) Manténgase inalterable los demás contenidos del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura. C) Dejar sin efecto todo lo que se oponga al contenido del presente.
	Ingeniería Geológica	Resolución de Consejo de Facultad N° 071-CF-19 (31 de enero de 2019)	A) Aprobar las modificaciones al Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, correspondiente a: <ol style="list-style-type: none"> Sumillas de las asignaturas Nombres de los cursos Tabla de Equivalencias Denominación del Grado Académico a obtener Mallas curriculares



Ingeniería de Minas





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución de Consejo Universitario N° 0184-CU-2019

Piura, 12 de marzo de 2019

Ingeniería de Minas	Ingeniería de Petróleo	Resolución de Consejo de Facultad N° 072-CF-19 (31 de enero de 2019)	<p>f) Errores Ortográficos</p> <p>B) Manténgase inalterable los demás contenidos del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura.</p> <p>C) Dejar sin efecto todo lo que se oponga al contenido del presente</p>
	Ambiental y Seguridad Industrial	Resolución de Consejo de Facultad N° 068-CF-19 (31 de enero de 2019)	<p>A) Aprobar las modificaciones al Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería de Petróleo de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, correspondiente a:</p> <p>a) Sumillas de las asignaturas</p> <p>b) Nombres de los cursos</p> <p>c) Tabla de Equivalencias</p> <p>d) Denominación del Grado Académico a obtener</p> <p>e) Mallas curriculares</p> <p>f) Errores Ortográficos</p> <p>B) Manténgase inalterable los demás contenidos del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Petróleo de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura.</p> <p>C) Dejar sin efecto todo lo que se oponga al contenido del presente</p>
Ciencias Sociales y Educación	Historia y Geografía	Resolución de Consejo de Facultad N° 116-19-CF-FCCSSE-UNP (31 de enero de 2019)	<p>A) Aprobar las modificaciones al Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y seguridad Industrial de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, correspondiente a:</p> <p>a) Sumillas de las asignaturas</p> <p>b) Nombres de los cursos</p> <p>c) Tabla de Equivalencias</p> <p>d) Denominación del Grado Académico a obtener</p> <p>e) Mallas curriculares</p> <p>f) Errores Ortográficos</p> <p>B) Manténgase inalterable los demás contenidos del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y seguridad Industrial de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura.</p> <p>C) Dejar sin efecto todo lo que se oponga al contenido del presente</p>
	Lengua y Literatura		
	Educación Inicial		
	Educación Primaria		
	Ciencias de la Comunicación		
Ciencias de la Salud	Medicina Humana	Resolución de Consejo de Facultad N°046-D-19/UNP-FCS (31 de enero de 2019)	<p>Artículo Primero: Aprobar las modificaciones a los Planes Curriculares de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, conducentes a la obtención del Grado Académico de Bachiller en Educación y posterior Título Profesional de Licenciado en Educación, y al Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Comunicación y posterior Título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación, así como a las Secciones de Maestría y Doctorado correspondientes a la misma Facultad; concernientes a:</p> <p>a. Sumillas de las asignaturas</p> <p>b. Sumatoria de horas</p> <p>c. Número de créditos</p> <p>d. Mallas Curriculares</p> <p>e. Tabla de Equivalencias</p> <p>f. Requisitos</p> <p>Artículo Segundo: Manténgase inalterable en los demás extremos de su contenido, correspondiente a los Planes Curriculares de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura.</p> <p>Artículo Tercero: Dejar sin efecto, todo acto que se oponga al contenido de la presente.</p> <p>"Aprobar las modificaciones a los Planes Curriculares de las Escuelas Profesionales de:</p> <p>1. Escuela Profesional de Medicina Humana</p> <p>2. Escuela Profesional de Enfermería</p> <p>3. Escuela Profesional de Estomatología</p> <p>4. Escuela Profesional de Psicología</p> <p>5. Escuela Profesional de Obstetricia, en lo concerniente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sumillas de los cursos • Sumatoria de horas • Créditos • Malla Curricular • Tabla de Equivalencias <p>"Informar al Vicerrectorado Académico las modificaciones realizadas a los Planes Curriculares arriba indicados, para el trámite correspondiente"</p>
	Enfermería		
	Obstetricia		
	Psicología		
	Estomatología		
Zootecnia	Medicina Veterinaria	Resolución de Consejo de Facultad N°011-2019/C.FAZ-UNP	<p>Artículo Único.- Aprobar las modificaciones al Plan Curricular 2015 de la Carrera Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Zootecnia / UNP en lo concerniente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sumillas de los cursos - Sumatoria de horas





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución de Consejo Universitario N° 0184-CU-2019

Piura, 12 de marzo de 2019

		(31 de enero de 2019)	<ul style="list-style-type: none"> - Créditos - Malla Curricular - Tabla de Equivalencias <p>"Eleva al Vicerrectorado Académico las modificaciones realizadas mencionadas anteriormente, para el trámite correspondiente"</p>
	Ingeniería Zootecnia	Resolución de Consejo de Facultad N°012-2019/C.FAZ-UNP (31 de enero de 2019)	<p>Artículo Único.- Aprobar las modificaciones al Plan Curricular 2019 de la Carrera Profesional de Ingeniería Zootecnia de la Facultad de Zootecnia / UNP en lo concerniente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sumillas de los cursos - Sumatoria de horas - Créditos - Malla Curricular - Tabla de Equivalencias <p>"Eleva al Vicerrectorado Académico las modificaciones realizadas mencionadas anteriormente, para el trámite correspondiente"</p>
Arquitectura y Urbanismo	Arquitectura y Urbanismo	Resolución de Consejo de Facultad N°004-UNP-FAU-2019 (31 de enero de 2019)	<p>Artículo Único.- Aprobar las modificaciones realizadas en el Plan Curricular 2017-2021 de la Carrera Profesional de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura en cumplimiento a las observaciones formuladas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, como se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SUNEDU observó el N° de créditos del curso Responsabilidad Social, indicando en la página 37, ítem 5.2., eran 2 créditos y decía 3. Se corrigió a 2 créditos para el curso de Responsabilidad Social. - SUNEDU observó que se quiten las abreviaturas de los nombres de los cursos. Se corrigió y se pusieron los nombres completos de los cursos. - SUNEDU observó que la numeración de los cursos debe ser con números romanos. Se corrigió la numeración de los cursos con números romanos.
Derecho y Ciencias Políticas	Derecho y Ciencias Políticas	Resolución de Consejo de Facultad N°16-FDCCP-UNP-2019 (31 de enero de 2019)	<p>Artículo Primero: Aprobar las modificaciones al Plan Curricular de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, conducentes a la obtención del Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas y posterior Título Profesional de Abogado, correspondiente a:</p> <ol style="list-style-type: none"> Sumillas de las asignaturas Sumatoria de horas Número de créditos Mallas Curriculares Tabla de Equivalencias
Ingeniería Civil	Ingeniería Civil	Resolución de Consejo de Facultad N°001-2019-D-FIC-UNP (31 de enero de 2019)	<p>Artículo Uno: "Aprobar las modificaciones realizadas al Plan Curricular de la carrera Profesional de Ingeniería Civil"</p> <p>Artículo Dos: "Que las modificaciones que se han efectuado a dicho Plan Curricular corresponde a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sumillas de los cursos • Sumatoria de horas • Malla Curricular • Tabla de Equivalencias"



Que, con Resolución N° 040-D-19/UNP-FCS de fecha 31 de enero de 2019, se resolvió: "Aprobar las modificaciones a los Planes Curriculares de la Unidad de **Segunda Especialidad (Residentado Médico)** de la **Facultad de Ciencias de la Salud** de las carreras profesionales de:

1. Medicina Interna
2. Cirugía General
3. Pediatría
4. Ginecología y Obstetricia
5. Anestesiología
6. Medicina Familiar y Comunitaria
7. Oftalmología, en lo concerniente a:
 - Sumillas de los cursos
 - Sumatoria de horas
 - Créditos
 - Malla Curricular

"Informar al Vicerrectorado Académico las modificaciones realizadas a los Planes Curriculares arriba indicados, para el trámite correspondiente"



Que, con **Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 002-2019-EPG-UNP** de fecha 31 de enero de 2019, se resolvió: 1. "Aprobar las modificaciones a los Planes Curriculares de los siguientes Programas, como se indica:

A) Programas de Doctorado:

1. Doctorado en Ciencias Administrativas con mención en Dirección de Empresas



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución de Consejo Universitario N.º 0184-CU-2019

Piura, 12 de marzo de 2019

2. Doctorado en Ciencias Agrarias
 3. Doctorado en Ciencias Ambientales
 4. Doctorado en Ciencias de la Educación
 5. Doctorado en Ciencias de la Salud
 6. Doctorado en Ciencias Económicas y Financieras
 7. Doctorado en Contabilidad y Finanzas
 8. Doctorado en Derecho y Ciencias Políticas
 9. Doctorado en Ingeniería de Sistemas
 10. Doctorado en Ingeniería Industrial
 11. Doctorado en Ciencias Matemáticas
 12. Doctorado en Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
Programa de Doctorado – Oferta nueva
 13. Doctorado en Salud Pública
- B) Programas de Maestría:
1. Maestría en Administración con mención en Gerencia Empresarial
 2. Maestría en Administración con mención en Negocios Internacionales y Logística de Exportación
 3. Maestría en Administración con mención en Gerencia Gubernamental.
 4. Maestría en Ingeniería Industrial
 5. Maestría en Ingeniería Informática
 6. Maestría en Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial
 7. Maestría en Derecho con mención en Derecho Penal
 8. Maestría en Derecho con mención en Derecho Tributario y Laboral
 9. Maestría en Derecho con mención en Criminalística y Ciencias Forenses
 10. Maestría en Derecho con mención en Derecho Constitucional y Derechos Humanos
 11. Maestría en Ingeniería Civil
 12. Maestría en Planificación y Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Sostenible con mención en Gestión del Riesgo
 13. Maestría en Ciencias de la Educación con mención en Docencia e Investigación
 14. Maestría en Ciencias de la Educación con mención en Gestión Educativa
 15. Maestría en Ciencias de la Educación con mención en Psicopedagogía e Inclusión
 16. Maestría en ciencias de la Comunicación con mención en Comunicación Social
 17. Maestría en Ingeniería de Petróleo y Gas Natural
 18. Maestría en Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial
 19. Maestría en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Relaciones Comunitarias
 20. Maestría en Ciencias Económicas con mención en Proyectos de Inversión
 21. Maestría en Ciencias Económicas con mención en Economía de los Recursos Naturales y Gestión Ambiental
 22. Maestría en Ciencias Económicas con mención en Economía de Empresas
 23. Maestría en Ciencias Económicas con mención en Microfinanzas y Economía para PYMES
 24. Maestría en Ciencias Económicas con mención en Economía del Desarrollo
 25. Maestría en Ciencias con mención en Matemática Aplicada
 26. Maestría en Ciencias Contables y Financieras con mención en Finanzas Empresariales
 27. Maestría en Ciencias Contables y Financieras con mención en Auditoría y Control
 28. Maestría en Ciencias Contables y Financieras con mención en Tributación
 29. Maestría en Ciencias Contables y Financieras con mención en Contabilidad y Gestión Gubernamental
 30. Maestría en Dirección y Gestión de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones
 31. Maestría en Ciencias Agrarias con mención en Agricultura Sostenible para Exportación.
 32. Maestría en Arquitectura con mención en Planificación Urbana
 33. Maestría en Ciencias del Mar
 34. Maestría en Salud Pública con mención en Epidemiología
 35. Maestría en Salud Pública con mención en Gerencia en Salud
 36. Maestría en Salud Pública con mención en Gerencia Hospitalaria
 37. Maestría en Salud Pública con mención en Salud Familiar y Comunitaria
 38. Maestría en Salud Pública con mención en Salud Materno Infantil
 39. Maestría en Salud Pública con mención en Educación Médica
 40. Maestría en Salud Pública con mención en Fármaco Epidemiología
 41. Maestría en Salud Pública con mención en Enfermería Integral
 42. Maestría en Salud Pública con mención en Economía de la Salud
 43. Maestría en Salud Pública con mención en Geriatría y Gerontología
 44. Maestría en Salud Ocupacional
 45. Maestría en Psicología con mención en Terapia Familiar
 46. Maestría en Medicina
 47. Maestría en Medicina Familiar, Comunitaria y Atención Primaria





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución de Consejo Universitario N° 0184-CU-2019

Piura, 12 de marzo de 2019

48. Maestría en Psicología Clínica con mención en Neuropsicología
 49. Maestría en Ciencias Médicas con mención en Fisiología Respiratoria
 50. Maestría en Epidemiología con mención en Epidemiología Hospitalaria
 51. Maestría en Epidemiología con mención en Epidemiología Clínica
 52. Maestría en Epidemiología con mención en Epidemiología Ambiental y Laboral
 53. Maestría en Epidemiología con mención en Fármaco Epidemiología
 54. Maestría en Ciencias con mención en Enseñanza de la Matemática
Programa de Maestría – Oferta nueva
 55. Maestría en Ciencias Sociales con mención en Gerencia Social
 56. Maestría en Geomecánica Minera
2. Informar que las modificaciones que se hicieron a los Planes curriculares de los Programas arriba indicados corresponden a:
- ✓ Objetivos académicos
 - ✓ Sumillas de los cursos
 - ✓ Sumatoria de horas en Planes de Estudios
 - ✓ Malla curricular

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura en su artículo 174 numeral 8 establece como atribución del Consejo Universitario el concordar y ratificar los Planes de Estudios o de trabajo propuesto por las Facultades, Institutos, Escuelas y demás unidades académicas y de extensión universitaria;

Estando a lo dispuesto por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria N° 05 del 12 de marzo de 2019 y a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, las Resoluciones de Consejo de Facultad de cada una de las 14 Facultades, la Resolución de la Segunda Especialidad y la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado, que aprueban las modificaciones de los Planes Curriculares de Pregrado de las Escuelas Profesionales de las Facultades, Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Programas de Maestrías y Doctorados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura, respectivamente; las mismas que forman parte de la presente Resolución, detalladas en la parte considerativa de la misma.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, su publicación en la página web de la Universidad Nacional de Piura."

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE


Dr. Dennis Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL


DR. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR

VISTO el Oficio Circular N°009-Vr. Acad. De fecha 15 de enero del 2019. Emitido por el Vice Rectorado Académico, quien solicita las la aprobación por Consejo de Facultad; la modificatoria de los Planes Curriculares de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias.

Que mediante Oficio N° 004-EPE/DAE-FC-UNP-2019 (E.P. Estadística), Oficio N°003-2019-DEPF/DAF/UNP (E.P. Física), Oficio N° 006-2019-EPM-FC-UNP (E.P. Matemática), Oficio N° 007-EPCB-FC-UNP-2019 (E.P. Ciencias Biológicas) y Oficio N° 004-DAIEyT-FC-UNP-2019 (E.P. de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones); que presentan los Directores de los Departamentos Académicos de la facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura, enviando la modificatoria de los Planes Curriculares de las Escuelas Profesionales y solicitan su aprobación de Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO

Que, siendo necesario la modificación de los Planes curriculares de las Escuelas Profesionales de la facultad de Ciencias, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la nueva Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura.

Que las comisiones encargadas de la revisión y modificación de los Planes Curriculares de la Facultad de Ciencias, realizó las correcciones correspondientes en coordinación con la Oficina Central de Acreditación.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria 01-19, de fecha 18 de enero del 2019 y a lo dispuesto por el Señor Decano, en uso de sus atribuciones legales que le confiere la Ley, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura.

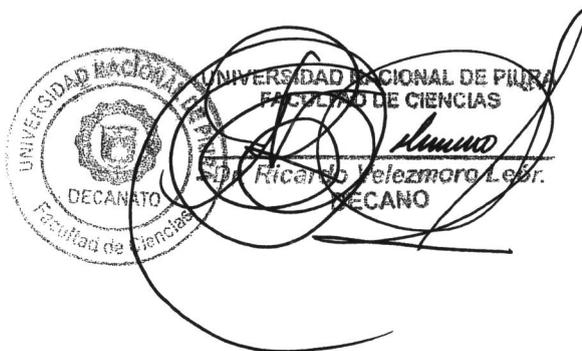
SE RESUELVE:

APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE: **CIENCIAS BIOLÓGICAS, MATEMÁTICA, ESTADÍSTICA, FÍSICA e INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES**; DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA; EN LO CONCERNIENTE A:

- SUMILLA DE CURSOS.
- SUMATORIA DE HORAS.
- NÚMERO DE CRÉDITOS.
- MALLA CURRICULAR.
- TABLA DE EQUIVALENCIAS.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO) Dr. RICARDO VELEZMORO LEÓN, Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE CIENCIAS
Dr. Ricardo Velezmoro León.
DECANO